SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
ETAPA DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

MIPG Versión: 02
Aprobado: 2020-01-30

Código Archivístico:
3335.12.25

1) **NOMBRE DEL PROYECTO:** Fortalecimiento de la salud y bienestar para los adultos mayores del Municipio de El Retiro.

2) **CODIGO DE VIABILIZACION:** 2020056070038

3) **FUENTE DE FINANCIACION:** Estampilla Pro Anciano

FUENTE DE LOS RECURSOS		
Sistema General de Participación(SGP)	$	
Sistema General de Regalías (SGR)	$	
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$	
RECURSOS PROPIOS	$	330.149.151
RECURSOS DE CREDITO	$	
TOTAL (Deberá sumar el valor total de el(los) CDP)	$	330.149.151

Rubro: 2.3.2.02.02.009.410305202 - Denominado: 1525.ALIANZA PARA LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR
CDP: 453 del 16 de marzo de 2021.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO ($ 471.641.644.), así:

- Aporte del municipio: 330.149.151
- Aporte del cooperante: 141.492.493.

Respaldados en el CDP: 453 del 16 de marzo de 2021.

4) **OBJETO:** Prestación de Servicios de atención integral e institucional a adultos y adultos mayores del municipio de el retiro en situación de discapacidad y/ o con trastorno mental.

5) **ANALISIS DEL FUTURO CONVENIO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL**

El Municipio de El Retiro, a la fecha, cuenta con una población total aproximada de 2631 personas adultas Mayores registradas en la base de datos del SISBEN.

Un promedio del 10 al 12% de la población adulta mayor está siendo afectada por situaciones de vulnerabilidad generadas por condiciones socioeconómicas y familiares precarias lo que desencadena situaciones como: negligencia, maltrato tanto físico, financiero y psicológico abandono, y soledad; siendo este grupo etáreo, en situación de alto riesgo por vulneración de derechos. Este dato es originado en las visitas domiciliarias que hace el equipo interdisciplinario de la casa del adulto mayor, en las que realizan la caracterización de la población adulta mayor del municipio de El Retiro en el programa "acompáñame".

Lo anteriormente expuesto, se evidencia en el trabajo articulado que se realiza entre Personería Municipal, Comisaría de Familia y la Dirección Local de Salud, desde el programa Municipal de Atención al Adulto Mayor, que brindan asistencia e intervención interdisciplinaria a adultos mayores que tienen condiciones de vulnerabilidad necesitan el restablecimiento de sus derechos.

De las personas adultas mayores atendidas, se identifica y se prioriza la necesidad urgente de institucionalización de los adultos mayores en un Centro de Protección Social al Adulto Mayor-CPSAM, por sus condiciones de vulnerabilidad, por la falta de una red de apoyo social, sus precarias condiciones socioeconómicas y familiares; requiriendo en tal sentido el acceso a una Institución de Protección Social, destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado

integral de manera permanente para los adultos mayores institucionalizados en la modalidad de larga estancia, dando cumplimiento por parte de la entidad territorial al artículo 46 de la Constitución Política que reza: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán en la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverá su integración a la vida social y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

Las características de la población adulta mayor a beneficiarse en el modelo de atención de larga estancia, están asociadas a diferentes causas: abandono familiar, enfermedades crónicas, dificultades para el desempeño independiente de las actividades de la vida diaria (AVDs), condiciones precarias a nivel económico, entre otras, requiriendo de un apoyo por parte del Ente Territorial.

La ausencia a nivel municipal de instituciones públicas prestadoras de servicios con esta modalidad de atención, hace que se genere la necesidad imperante de contratación con instituciones privadas sin ánimo de lucro que ofrezca los servicios con calidad y que cumplan con la normatividad vigente, (Ley 1315 de 2009) ajustadas según la funcionalidad y autonomía de la población adulta mayor, incluyendo la prestación de un servicio integral asistencial las 24 horas.

Por lo antes expuesto, El Municipio de El Retiro Antioquia, requiere brindar la atención integral a este grupo de personas adultas mayores, para adelantar las acciones pertinentes a la promoción, protección y desarrollo humano, con el fin de brindarles atención integral y mejorar sus condiciones de vida. Para ello, El Municipio de El Retiro a través del programa del Adulto Mayor Municipal, garantiza la atención integral a las personas mayores que requieren institucionalización, ya que no se cuenta en su estructura administrativa con una institución propia con idoneidad y experiencia requerida para satisfacción de la necesidad de asistencia y protección social en la modalidad, realizando una contratación con una institución que se rija por los lineamientos establecidos en la normatividad vigente (Ley 1251 de noviembre 27 de 2008: protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores en Colombia; Ley 1276 de enero 5 de 2009: desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano, hoy CPSAM y la Ley 1315 de julio 13 de 2009: normas con relación a condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor), se mitigarán riesgos y se protegerán los derechos de éstas personas, además de su integridad.

El plan de desarrollo municipal "El Retiro, contigo siempre" en la dimensión 1: El Retiro con la familia, siempre; línea estratégica 5: Envejecimiento y vejez y programa 2: Salud y bienestar para los adultos mayores, contempla la alianza para la protección del adulto mayor en condición de vulnerabilidad.

6) ANALISIS DEL FUTURO CONVENIO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

En el Municipio, sólo existe una institución prestadora de servicios dirigidas a los adultos mayores de larga estancia que proteja y asista a las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y desprotección, cumpliendo con los requerimientos exigidos en las diferentes normativas legales vigentes (Ley 1251 de noviembre 27 de 2008, Ley 1276 de enero 5 de 2009, la Ley 1315 de julio 13 de 2009)

Se realiza consulta con los Municipios cercanos de Rionegro, El Santuario, La Ceja, Guarne y Marinilla, se verifica que existen instituciones legalmente constituidas similares pero los costos para contratar el servicio por fuera de la localidad generarían un costo adicional y un daño irreparable al desarraigar a los adultos mayores de su entorno y de su espacio que ha sido durante toda su vida.

7) ANALISIS DEL FUTURO CONVENIO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA

Para determinar el valor a invertir en la atención integral a persona adultas mayores en condición de vulnerabilidad, se analizaron las propuestas, los servicios y las tarifas que se adaptaran a las necesidades de la Administración Municipal.
Según el Decreto 092 de 2017 artículo 5, Articulo Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. hay de una entidad privada sin ánimo lucro que su compromiso recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.

Por lo anterior, el 70% del valor total del convenio, correspondiente a $330.149.151 será asumido por la administración municipal, y el 30% será aportado por la entidad FUNDACIÓN SOCIAL EL RETIRO.

8) ANALISIS DEL FUTURO CONVENIO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La inversión que hace el Municipio en este tipo de contratos le resulta de gran utilidad o beneficio, puesto que la entidad municipal no cuenta con instituciones propias que pueda prestar el servicio requerido, además carece de capacidad técnica e idoneidad para prestar el servicio, por ello es imperante recurrir a entidades que cuenten con la idoneidad y experiencia en los términos de ley para la prestación del servicio en condiciones de calidad, optimización de recursos, y con los resultados esperados de acuerdo al diagnóstico y caracterización realizada en la mesa de trabajo del Comité Gerontológico en la presentación del proyecto de acuerdo para la aprobación de la Política Publica de Envejecimiento y Vejez.

Es indispensable que en desarrollo del objeto contractual se garanticen acciones orientadas a mejorar la condición alimentaria y la calidad de vida de las personas mayores institucionalizadas a través de la implementación de estrategias asistenciales, acorde a sus necesidades, fortaleciendo la participación social y la articulación intersectorial e interinstitucional en la atención a problemáticas sociales y grupos poblacionales vulnerables y través de la identificación de alternativas de solución propuestas por el Comité gerontológico Municipal y el Cabildo Municipal de Adulto Mayor.

9) ANALISIS DEL FUTURO CONVENIO DESDE LA PERSPECTIVA TECNICAS

1. Garantizar el restablecimiento de derechos de personas mayores vulneradas y desprotegidas, mediante el desarrollo de procesos y procedimientos de atención integral e inclusión social, posibilitándoles el acceso a servicios según oferta institucional.
2. Realización de ficha de gerontológica por parte del profesional en gerontología con su debido seguimiento que dé cuenta del estado de cada adulto mayor.

3. Garantizar la atención a la población adulta mayor acorde a lo establecido en la ley 1315 de 2009 por medio de la cual se establece las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección del adulto mayor, adecuadas instalaciones locativas establecida en el titulo 4 de ley 361 de 1997 y las normas que la desarrollen.
4. Cumplir con el Decreto 2674 de 2013 y sus actualizaciones:
5. Cocina debidamente dotada con cumplimiento de requerimientos técnicos para la manipulación de alimentos.
6. Articular acciones con la Dirección Local de Salud, y demás estamentos que garanticen una atención integral a la población adulta mayor del centro.
7. Comedor adecuado para las condiciones de salud de los adultos mayores.
8. Servicio alimentario con cumplimiento de requerimiento nutricional teniendo en cuenta patologías individuales y menú.
9. Valoración nutricional de cada adulto mayor con seguimiento mediante toma de medidas antropométricas para identificar sostenimiento y avances de la condición nutricional.
10. Servicio de lavandería.
11. Áreas de circulación amplias, con accesibilidad y normas de seguridad para el desplazamiento;
12. Áreas de zona verde campestre para el desarrollo de actividades de integración social, lúdica y recreación.
13. Zona de recolección de basuras con manejo adecuado de residuos sólidos.
14. Coordinar con la red de apoyo el acompañamiento y traslado de los adultos mayores a citas médicas, de control o en situaciones de emergencia y en los casos que aplique por auxiliares de enfermería.
15. Garantizar la higiene de los adultos mayores en todo momento, incluyendo cambio de pañal y suministro de implementos de aseo personal.
16. Prestar servicio de enfermería las 24 horas del día con personal idóneo, para el manejo y suministro de los medicamentos autorizados por criterio médico.
17. Realizar actividades de Promoción y Prevención buscando mantener y preservar la autonomía y el bienestar de los adultos mayores.
18. Garantizar valoraciones y seguimiento de fisioterapia en los casos que se requiera, buscando la atención integral de los adultos mayores.
19. Disponer de un coordinador técnico, profesional del área de la salud y/o áreas delas ciencias sociales de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto y doce de la ley 1315 de 2009.
20. Organizar, y proporcionar actividades recreativas, lúdicas, de ocupación del tiempo libre, capacitación gerontológica a los beneficiarios del programa.
21. Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el señor alcalde o por el supervisor del contrato.
22. Generar las condiciones necesarias para garantizar la atención y demás servicios de salud de las personas mayores, atendidas en el modelo de larga estancia por parte de la entidad responsable.
23. Revisar y ajustar el plan gerontológico institucional que direccione la atención en los procedimientos de ingreso, permanencia y egreso, según los distintos perfiles de funcionalidad.
24. Fortalecer la inclusión social de las personas mayores beneficiarias con sus redes de apoyo familiar y social.
25. Participar y conceptuar en las reuniones de Comité Gerontológico Municipal o Mesa Adulto Mayor del COMPOS.

10) ANALISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO

La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora en los **Estudios Previos.**

El Retiro, abril de 2021

ÓSCAR DARÍO RESTREPO BRAVO
Director Local de Salud.

ELABORÓ: Marcela Giraldo Botero
REVISÓ: Óscar Darío Restrepo
FECHA: Abril de 2021

1) Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El Municipio de El Retiro Antioquia, a la fecha, cuenta con una población total aproximada de 2631 personas adultas Mayores registradas en la base de datos del SISBEN.

Un promedio del 10 al 12% de la población adulta mayor está siendo afectada por situaciones de vulnerabilidad generadas por condiciones socioeconómicas y familiares precarias lo que desencadena situaciones como: negligencia, maltrato tanto físico, financiero y psicológico abandono, y soledad; siendo este grupo etario, en situación de alto riesgo por vulneración de derechos. Este dato es originado en las visitas domiciliarias que hace el equipo interdisciplinario de la casa del adulto mayor, en las que realizan la caracterización de la población adulta mayor del municipio de El Retiro en el programa "acompáñame".

Lo anteriormente expuesto, se evidencia en el trabajo articulado que se realiza entre Personería Municipal, Comisaría de Familia y la Dirección Local de Salud, desde el programa Municipal de Atención al Adulto Mayor, que brindan asistencia e intervención interdisciplinaria a adultos mayores que tienen condiciones de vulnerabilidad necesitan el restablecimiento de sus derechos.

De las personas adultas mayores atendidas, se identifica y se prioriza la necesidad urgente de institucionalización de los adultos mayores en un Centro de Protección Social al Adulto Mayor-CPSAM, por sus condiciones de vulnerabilidad, por la falta de una red de apoyo social, sus precarias condiciones socioeconómicas y familiares; requiriendo en tal sentido el acceso a una Institución de Protección Social, destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente para los adultos mayores institucionalizados en la modalidad de larga estancia, dando cumplimiento por parte de la entidad territorial al artículo 46 de la Constitución Política que reza: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán en la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverá su integración a la vida social y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

Las características de la población adulta mayor a beneficiarse en el modelo de atención de larga estancia, están asociadas a diferentes causas: abandono familiar, enfermedades crónicas, dificultades para el desempeño independiente de las actividades de la vida diaria (AVDs), condiciones precarias a nivel económico, entre otras, requiriendo de un apoyo por parte del Ente Territorial.

La ausencia a nivel municipal de instituciones públicas prestadoras de servicios con esta modalidad de atención, hace que se genere la necesidad imperante de contratación con instituciones privadas sin ánimo de lucro que ofrezca los servicios con calidad y que cumplan con la normatividad vigente, (Ley 1315 de 2009) ajustadas según la funcionalidad y autonomía de la población adulta mayor, incluyendo la prestación de un servicio integral asistencial las 24 horas.

Por lo antes expuesto, El Municipio de El Retiro Antioquia, requiere brindar la atención integral a este grupo de personas adultas mayores, para adelantar las acciones pertinentes a la promoción, protección y desarrollo humano, con el fin de brindarles atención integral y mejorar sus condiciones de vida. Para ello, El Municipio de El Retiro a través del programa del Adulto Mayor Municipal, garantiza la atención integral a las personas mayores que requieren institucionalización, ya que no se cuenta en su estructura administrativa con una institución propia con idoneidad y experiencia requerida para satisfacción de la necesidad de asistencia y protección social en la modalidad, realizando una contratación con una institución que se rija

por los lineamientos establecidos en la normatividad vigente (Ley 1251 de noviembre 27 de 2008: protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores en Colombia; Ley 1276 de enero 5 de 2009: desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano, hoy CPSAM y la Ley 1315 de julio 13 de 2009: normas con relación a condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor), se mitigarán riesgos y se protegerán los derechos de éstas personas, además de su integridad.

El plan de desarrollo municipal "El Retiro, contigo siempre" en la dimensión 1: El Retiro con la familia, siempre; línea estratégica 5: Envejecimiento y vejez y programa 2: Salud y bienestar para los adultos mayores, contempla la alianza para la protección del adulto mayor en condición de vulnerabilidad.

2) Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución.

Objeto: Atención integral para las personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad socio familiar y económico, con necesidad de atención en modalidad de larga distancia.

Especificaciones técnicas: El convenio de asociación a celebrarse implicará una serie de especificaciones técnicas que garantizaran el cabal cumplimiento del objeto contractual, estas condiciones técnicas, son:

1. Garantizar el restablecimiento de derechos de personas mayores vulneradas y desprotegidas, mediante el desarrollo de procesos y procedimientos de atención integral e inclusión social, posibilitándoles el acceso a servicios según oferta institucional.
2. Realización de ficha gerontológica por parte del profesional en gerontología con su debido seguimiento que dé cuenta del estado de cada adulto mayor.
3. Garantizar la atención a la población adulta mayor acorde a lo establecido en la ley 1315 de 2009 por medio de la cual se establece las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección del adulto mayor, adecuadas instalaciones locativas establecida en el titulo 4 de ley 361 de 1997 y las normas que la desarrollen.
4. Cumplir con el Decreto 2674 de 2013 y sus actualizaciones:
5. Cocina debidamente dotada con cumplimiento de requerimientos técnicos para la manipulación de alimentos.
6. Articular acciones con la Dirección Local de Salud, y demás estamentos que garanticen una atención integral a la población adulta mayor del centro.
7. Disponer de un comedor adecuado para garantizar las condiciones de salubridad para los adultos mayores.
8. Servicio alimentario con cumplimiento de requerimiento nutricional teniendo en cuenta patologías individuales y menú.
9. Valoración nutricional de cada adulto mayor con seguimiento mediante toma de medidas antropométricas para identificar sostenimiento y avances de la condición nutricional.
10. Servicio de lavandería.
11. Disponer de áreas de circulación amplias, con accesibilidad y normas de seguridad para el desplazamiento.

12. Disponer de áreas de zona verde campestre para el desarrollo de actividades de integración social, lúdica y recreación.
13. Disponer de zonas de recolección de basuras con manejo adecuado de residuos sólidos.
14. Coordinar con la red de apoyo el acompañamiento y traslado de los adultos mayores a citas médicas, de control o en situaciones de emergencia y en los casos que aplique por auxiliares de enfermería.
15. Garantizar la higiene de los adultos mayores en todo momento, incluyendo cambio de pañal y suministro de implementos de aseo personal.
16. Prestar servicio de enfermería las 24 horas del día con personal idóneo, para el manejo y suministro de los medicamentos autorizados por criterio médico.
17. Realizar actividades de Promoción y Prevención buscando mantener y preservar la autonomía y el bienestar de los adultos mayores.
18. Garantizar valoraciones y seguimiento de fisioterapia en los casos que se requiera, buscando la atención integral de los adultos mayores.
19. Disponer de un coordinador técnico, profesional del área de la salud y/o áreas delas ciencias sociales de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto y doce de la ley 1315 de 2009.
20. Organizar, y proporcionar actividades recreativas, lúdicas, de ocupación del tiempo libre, capacitación gerontológica a los beneficiarios del programa.
21. Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el señor alcalde o por el supervisor del contrato.
22. Generar las condiciones necesarias para garantizar la atención y demás servicios de salud de las personas mayores, atendidas en el modelo de larga estancia por parte de la entidad responsable.
23. Apoyar la revisión y ajuste del plan gerontológico institucional que direccione la atención en los procedimientos de ingreso, permanencia y egreso, según los distintos perfiles de funcionalidad.
24. Coadyuvar en el fortalecimiento de la inclusión social de las personas mayores beneficiarias con sus redes de apoyo familiar y social.
25. Participar y conceptuar en las reuniones de Comité Gerontológico Municipal o Mesa Adulto Mayor del COMPOS.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIENTE (FUNDACIÓN SOCIAL EL RETIRO).

1. Cumplir con todas las actividades descritas de acuerdo a las contenidas en el estudio previo, análisis del sector y propuesta presentada por el conveniente.
2. Dar cumplimiento al objeto Contractual con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato en las labores encomendadas por la Secretaría de Desarrollo económico y competitivo.
4. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este convenio.
5. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
6. Realizar un manejo apropiado de los recursos y la información que a bien le disponga la Secretaría de desarrollo económico y competitivo para el objeto contractual.
7. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.

8. Presentar informes escritos mensuales a la Secretaría de Bienestar social y participación comunitaria o al supervisor, que den cuenta de su gestión, además de presentar los informes que eventualmente se requieran.
9. Presentar informes escritos mensuales a (la Secretaría o supervisor) que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran. Todos los informes deberán presentarse a través del numeral 7 "ejecución del contrato", en el contrato electrónico del el SECOP II.
10. Cumplir con el Decreto 2674 de 2013 y sus actualizaciones:
11. Cocina debidamente dotada con cumplimiento de requerimientos técnicos para la manipulación de alimentos.
12. Disponer de un comedor adecuado para garantizar las condiciones de salubridad para los adultos mayores.
13. Servicio alimentario con cumplimiento de requerimiento nutricional teniendo en cuenta patologías individuales y menú.
14. Valoración nutricional de cada adulto mayor con seguimiento mediante toma de medidas antropométricas para identificar sostenimiento y avances de la condición nutricional.
15. Disponer de áreas de circulación amplias, con accesibilidad y normas de seguridad para el desplazamiento.
16. Disponer de áreas de zona verde campestre para el desarrollo de actividades de integración social, lúdica y recreación.
17. Disponer de zonas de recolección de basuras con manejo adecuado de residuos sólidos.

OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE (MUNICIPIO)

1. Verificar que la documentación presentada por la asociación sea oportuna y cumpla con los requisitos legales, a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Designar un Supervisor del convenio.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, a través del Supervisor del convenio.
5. Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera la asociación para el ejercicio de sus funciones.
6. Dar respuesta oportuna a las peticiones de la asociación, por medio del Supervisor designado.
7. Cancelar oportunamente sus obligaciones en los plazos pactados.
8. Dar cumplimiento en términos de aportes de los convenientes.

ESPECIFICAS SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Bienestar Social y participación comunitaria, en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del convenio, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del convenio y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del convenio.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el convenio.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del convenio.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del convenio cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del convenio, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad y suscribir el acta de terminación.
10. Elaborar actas de supervisión mensual, correspondientes al convenio.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del convenio, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.

Autorizaciones: Artículo 315 Constitución Política de Colombia, Artículo 355 Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Acuerdo municipal 010 de 2020 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo *El Retiro, contigo siempre",* Acuerdo municipal 013 de 2019 "Por el cual se adopta la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez 2019-2030".

Plan Anual de Adquisiciones: 94131607.

3) La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.

El convenio que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa: Convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro, fundamentada en el Ley 489 de 1998, artículo 96, Decreto 092 de 2017, artículo 5° que establece la celebración de convenio de asociación con ESAL, teniendo en cuenta que, para el presente convenio, se tendrá un aporte del 30% del cooperante y su objeto contractual tiene relación directa con el objeto del presente proceso.

La FUNDACION SOCIAL EL RETIRO con la cual se pretende celebrar el convenio ha demostrado su idoneidad y su objeto social tiene una relación directa con las actividades a ejecutarse, puesto que busca brindar el apoyo necesario para elevar los niveles de vida y bienestar de esta población. En cumplimiento de este objeto, la Corporación extenderá su acción a todos los campos que consideren vinculados al cumplimiento de sus fines.
Que De conformidad con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del 2021/02/12 el objeto social:

''promover preservar y mantener la calidad de vida de las personas mayores y ancianos, mediante servicios gerontológicos, de salud y bienestar integral´´, entendidos como servicios de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación de la población mayor, de acuerdo a los lineamientos técnico científicos establecidos. Para cumplir con el objeto propuesto la fundación define como objetivos: A) diseñar y ejecutar programas y proyectos claros y viables, acciones y actividades integrales e integradas, aportando capital humano para trabajar por el bienestar de las personas mayores, conformando equipos de trabajo institucionales, interdisciplinarios o voluntarios debidamente articulados con formación, vocación o actitudes positivas para el trabajo con las personas mayores y ancianas. B) prestar servicios de protección, promoción, prevención, asistencia y rehabilitación para las personas mayores a través de la conformación de centros de promoción social y centros vida para las personas mayores mediante un equipo interdisciplinario que les garantice el óptimo nivel de bienestar y calidad de vida acorde las disposiciones legales y los estándares de calidad establecidos. C) promover estudios e investigaciones que aporten elementos que contribuyan a la modificación de estilos de vida saludables para un envejecimiento digno y óptimo. D) velar por la proyección integral de las personas mayores respondiendo a las necesidades individuales y colectivas. E) invertir en capital social creando estilos de vida saludables, promocionando la salud y fomentando la participación social de las personas mayores y sus familias. F) conformar y coordinar programas educativos tendientes a reivindicar el papel de la persona mayor mediante la realización en la familia y la sociedad. G) desarrollar e incentivar el espíritu empresaril y de organización en la persona mayor, mediante la realización de actividades que propicien en ella la autovaloración, la autoestima y el reconocimiento de sus saberes para potencializarlos en actividades productivas y de generación de ingresos. H) establecer y mantener un sistema de información sobre programas y servicios sociales para mejorar la calidad y las condiciones de vida de personas mayores y sus familias, en el intento de luchar contra la pobreza la inequidad y excusión social. I) activar y fortalecer las redes familiares y de apoyo social para la protección y atención de las personas mayores, en condición de vulnerabilidad. J) garantizar mediante un manejo gerencial adecuado de la rentabilidad social y la sostenibilidad de la fundación. K) satisfacer a la comunidad Guarceña en cuanto a la demanda de servicios gerontológicos de larga estancia o de atención ambulatoria, adecuando continuamente su portafolio de servicios y sus procesos de funcionamiento…

CRITERIOS DE EXPERIENCIA:

En el municipio de El Retiro solo existe una institución prestadora de este tipo de servicios, que cuenta con experiencia de más de treinta y cinco años prestándole servicio a la comunidad Guarceña, además con una solidez como empresa para la realización del objeto contractual; esto da garantía de la seriedad como entidad y además de ser conocedor de la importancia y necesidad en los resultados efectivos de la presente contratación.

Adicionalmente la Fundación Social El Retiro aportará el 30% del valor total del convenio.
Se cargarán por parte del conveniente, previa verificación por parte de la entidad.
La fundación realizo en conjunto con la Administración Municipal los siguientes contratos:

Contrato con Entidad Sin Ánimo de Lucro No 84-2019.
Objeto: Atención Integral para personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad socio familiar y económico (Estrato I y II o puntaje inferior a 52 puntos del nivel del SISBEN) con necesidad de atención en modalidad de larga estancia
Duración: Del 15 febrero al 31 de diciembre de 2019
Valor: $ 154.791.000.

Contrato con Entidad Sin Ánimo de lucro Nº 11-2020
Objeto: Atención Integral para personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad socio familiar y económico (Estrato I y II o puntaje inferior a 52 puntos del nivel del SISBEN) con necesidad de atención en modalidad de larga estancia
Duración: Del 04 de abril al 30 de diciembre de 2020
Valor: $ 295.714.080

4) El valor estimado del convenio y la justificación del mismo:

Para determinar el costo del convenio con entidad sin ánimo de lucro, se solicitaron cotizaciones en instituciones del Oriente Antioqueño y del Valle de Aburra que prestan servicios de atención a personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad y con necesidad de atención en modalidad internado. Solo se obtuvo una (1) cotización por costo/adulto mayor/mes que oscila entre $1.600.000 y $ 2.200.000 promedio.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$
RECURSOS PROPIOS	$ 330.149.151
RECURSOS DE CREDITO	$
TOTAL (Deberá sumar el valor total de el(los) CDP)	$ 330.149.151

Rubro: 2.3.2.02.02.009.410305202 - Denominado: 1525.ALIANZA PARA LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR
CDP: 453 del 16 de marzo de 2021.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO ($ 471.641.644.), así:

- Aporte del municipio: 330.149.151
- Aporte del cooperante: 141.492.493.

Respaldados en el CDP: 453 del 16 de marzo de 2021.

ACTIVIDADES ADICIONALES	OBJETIVO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mejoramiento de infraestructura	Mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores de la Fundación	1	$ 142.391.062	$ 142.391.062

5) Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Análisis de Riesgos	Identificar con una "x" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	X	Requerimiento de póliza, seguimiento frecuente.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Requerimiento de póliza, seguimiento frecuente.
Deficiente calidad del Servicio	X	Requerimiento de póliza, seguimiento frecuente.
La ocurrencia del riesgo será determinada por el supervisor del contrato de acuerdo a los requerimientos realizados y la respuesta del contratista a los mismos.		

6) Las garantías que la entidad contempla exigir.

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el contratista constituirá a favor del Municipio de El Retiro, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, a saber:

AMPARO	% DEL VALOR CONTRACTUAL	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Duración del contrato + 4 meses
Calidad del Servicio	15%	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10%	Duración del contrato + 3 años
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Duración del convenio.

7) El convenio a celebrarse no responde a ningún ACUERDO COMERCIAL.

Los documentos previos pueden ser consultados en la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria ubicada en el tercer piso en la Casa de Gobierno del Municipio de El Retiro y el SECOP.

El Retiro, Abril de 2021

ÓSCAR DARÍO RESTREPO BRAVO
Director Local de Salud.

ELABORÓ: Marcela Giraldo Botero
REVISÓ: Óscar Darío Restrepo
FECHA: Abril de 2021

RESOLUCIÓN No. No No 15 21

30 ABR 2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION O COOPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA, LEY 489 DE 1998 Y DECRETO 092 DE 2017.

CONSIDERANDO:

El Alcalde del Municipio de El Retiro Antioquia, **NOLBER DE JESUS BEDOYA PUERTA** identificado con la cedula de ciudadana numero 71.556.410, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en la Constitución Política de Colombia en sus Artículos: 1, 2, 7, 8, 70, 71, 72, 209, 315 y 355; en la Ley 80 del año 1.993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Publica en Colombia), el Artículo 96 de la Ley 489 del año 1.998, y de manera especial las regulaciones del Decreto Nacional 092 del año 2.017, concordantes con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, **y**

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el artículo 355 de la constitución política

> ***ARTICULO 355.*** *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
>
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos,* ***celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.***

Que de conformidad con la ley 489 de 1998:

> ***ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES.*** *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante* ***la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> ***Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.***

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

a) Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;

b) Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;

c) La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;

d) La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;

e) La duración de la asociación y las causales de disolución.

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo nacional 2018- 2022 *''pacto por Colombia, pacto por la equidad''* en su línea equidad: *''Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores''*, cuyos objetivos son:

- Generar oportunidades de ingreso para los adultos mayores.
- Brindar oportunidades para que los adultos mayores tengan una vida activa y saludable.
- Suministrar servicios de cuidado y salud con calidad para los adultos mayores

Además de conformidad con el Plan de Desarrollo municipal "EL RETIRO CONTIGO SIEMPRE 2020 - 2023" en su línea estratégica denominada "Envejecimiento saludable y una Vejez con Dignidad', Programa 1: Protección y garantía de derechos para los adultos mayores, se justifica su vinculación a los planes de desarrollo nacionales y seccionales.

Que el Decreto Nacional Nro. 092 del año 2.017 (Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política), determina en su Artículo 2:

Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: **(...).***

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del

Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva. *(NEGRILLA Y SUBRAYADO FUERA DE TEXTO).*

Conforme a lo dispuesto en la norma precitada, y considerando que la facultad para la celebración de contratos que a la fecha se encuentra de conformidad con El Decreto número 152 de 2019, en cabeza de los secretarios de despacho, el suscrito Alcalde en calidad de Representante Legal del Municipio de El Retiro Antioquia, se permite expedir el presente acto administrativo de autorización para dar pleno cumplimiento a la norma precitada.

Teniendo como fundamento los anteriores preceptos legales, se procederá a autorizar la celebración del respectivo convenio entre el Municipio de El Retiro Antioquia y la FUNDACIÓN SOCIAL EL RETIRO con nit: 890.985.088-3

Que por lo expuesto y siendo competente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración de un Convenio de Asociación y/o colaboración entre el Municipio de El Retiro Antioquia, y la FUNDACIÓN SOCIAL EL RETIRO con nit: 890.985.088-3 cuyo objeto será: 'Atención integral para las personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad socio familiar y económico, con necesidad de atención en modalidad de larga distancia', ello, conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ML/CTE ($ 471.641.644.), así:

- Aporte del municipio: 330.149.151
- Aporte del cooperante: 141.492.493.

Respaldados en el CDP: 453 del 16 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad con el Decreto 152 de 2019 (el cual tiene por objeto la delegación de la contratación en cabeza de los secretarios de despacho), se autoriza a la Secretaria de Bienestar Social y Participación comunitaria para que suscriba dicho convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Los Estudios Previos y todos los documentos del proceso contractual de que trata el presente Acto Administrativo (Resolución), pueden ser consultados por los interesados en la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno, por tratarse de un Acto Administrativo de trámite, tal como lo dispone el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 del año 2011).

Dada en El Retiro, a los 30 ABR 2021

NOLBER DE JESUS BEDOYA PUERTA
Alcalde Del Municipio El Retiro Antioquia.

Jennifer Henao J.

ELABORO: Jennifer Henao Jaramillo (asesora – oficina jurídica).
REVISO: Sindy Castaño Chaverra. (Secretaria General).
FECHA: Abril de 2021.

DNP Departamento Nacional de Planeación

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN 2020056070038

PROYECTO Fortalecimiento de la salud y bienestar para los adultos mayores del municipio de El Retiro

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 4/27/2021

Entidad	05607-RETIRO	**Recursos Para**	EJECUCION
Sector	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	**Valor Total Proyecto**	8,759,936,543.75
Fase	FACTIBILIDAD - FASE 3	**Horizonte**	2021 - 2024

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Proceso de Viabilidad Territorio	**Número Solicitud**	1532182
Fecha Aplicación	4/27/2021 2:11:11 PM	**Estado Solicitud**	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Mejorar la calidad de vida de las personas mayores garantizando la seguridad en ingresos la seguridad social en salud la promoción y asistencia social el fortalecimiento de las redes de apoyo la vivienda digna y la seguridad.

PROBLEMA

Deterioro de las condiciones de salud y bienestar de la población adulta mayor que no permiten el goce efectivo del derecho a la salud a los adultos mayores del municipio de el retiro.

DESCRIPCIÓN

A través de la alternativa se desarrollarán iniciativas en asistencia y protección social de las personas mayores en condición de vulnerabilidad restablecimiento de derechos; promoción de los estilos de vida saludable y del autocuidado; componente educativo integral donde se compartan y se renueven saberes se reflexiona y se adoptan nuevas actitudes de bienestar; la participación ciudadana como derecho y como deber; fortalecimiento de las redes de apoyo familiar social comunitario e institucional; espacios y entornos favorables para un envejecimiento óptimo desde la infraestructura y el transporte educación capacitación y formación para la vida; salud y nutrición asistencia atención apoyo y acompañamiento.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Informar de la amplia oferta de servicios prestados por las entidades de salud totalmente gratuitos

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		**8,759,936,543.75**	**8,759,936,543.75**	**0.00**	**0.00**
Servicios de atención y protección integral al adulto mayor **Unidad:** Número de adultos mayores **Meta Total:**2837.0000	Alianza para la protección de Adulto Mayor. **Etapa:** Inversión	S	2,875,596,720.52	2,875,596,720.52	0.00	0.00
	Apoyo tu familia porque te cuida bien **Etapa:** Inversión	S	33,272,656.76	33,272,656.76	0.00	0.00

DNP Departamento Nacional de Planeación

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN 2020056070038

PROYECTO Fortalecimiento de la salud y bienestar para los adultos mayores del municipio de El Retiro

Objetivo Específico: Informar de la amplia oferta de servicios prestados por las entidades de salud totalmente gratuitos

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	190114900 - Adultos mayores que reciben atención y protección integral **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 2837.0000	2021	1500.0000	1500.0000
		2022	1500.0000	1500.0000
		2023	1500.0000	1500.0000
		2024	1500.0000	1500.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
0300G073 -Mecanismos de coordinación interinstitucional, intersectorial e interterritorial para la atención de la población más vulnerable funcionando **Unidad de Medida:** Número	2021	1.00
	2022	1.00
	2023	1.00
	2024	1.00

DNP Departamento Nacional de Planeación

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2020056070038
PROYECTO	Fortalecimiento de la salud y bienestar para los adultos mayores del municipio de El Retiro

	Apoyo tu familia porque te cuida bien **Etapa:** Inversión	S	33,272,656.76	33,272,656.76	0.00	0.00
	Hogares de vida. **Etapa:** Inversión	S	50,021,937.90	50,021,937.90	0.00	0.00
Servicios de atención y protección integral al adulto mayor **Unidad:** Número de adultos mayores **Meta Total:**2837.0000	Servicio de apoyo a la actividad física, la creación y el deporte. **Etapa:** Inversión	S	5,554,499,940.00	5,554,499,940.00	0.00	0.00
	Servicio de apoyo financiero para el adulto mayor **Etapa:** Inversión	S	246,545,287.57	246,545,287.57	0.00	0.00
	Si me cuido, te cuido. **Etapa:** Inversión	S	1.00	1.00	0.00	0.00

ESQUEMA FINANCIERO

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	05607-RETIRO	Propios	2021	993,824,596.60	993,824,596.60	993,824,596.60
			2022	1,013,701,087.51	1,013,701,087.51	1,013,701,087.51
			2023	1,033,975,109.26	1,033,975,109.26	1,033,975,109.26
			2024	5,718,435,750.38	5,718,435,750.38	5,718,435,750.38

INDICADORES DE PRODUCTO

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Nit: 890983674-0

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

FICHA DE RADICACION

1. Informacion de Radicación:

Número de Viabilización : 283647

Número de Radicación: 2020905607038

Fecha de Radicación: 05/02/2021

2. Identificación de Proyecto:

Nombre Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA SALUD Y BIENESTAR PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO.

3. Entidad Proponente del Proyecto:

Dependencia: ALCALDIA

Persona Responsable: 71555954 ARBELAEZ ARIAS CARLOS NOE

Cargo: TECNICO

Dirección: Cod Postal 05 : CRA 23 Nº 23-28 BARRIO L. Teléfono: 5412073 EL R - ANTI - COLO

4. Financiación:

MUNICIPIO	1,164,068,000
	1,164,068,000

5. Actividades

Servicio de apoyo financiero para el adulto mayor Valor : 32,700,000.00, Apoyo tu familia porque te cuida bien Valor : 302,000,000.00, Si me cuido, te cuido. Valor : 16,900,000.00, Servicio de apoyo a la actividad física, la creación y el deporte. Valor : 331,588,000.00, Alianza para la protección de Adulto Mayor. Valor : 458,430,000.00, Hogares de vida. Valor : 22,450,000.00,

Rubros Presupuestales Asociados al Proyecto:

No Registra

6. Constancia de Recepción del Proyecto:

Nombre del Funcionario:

Firma:

Fecha: 15/02/2021 16:06:49

RESOLUCIÓN No. 1526

30 ABR 2021

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA (CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y/O COLABORACIÓN CON ESAL.

LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA de conformidad con las Decreto 152 de 2019 y 043 del 06 de marzo de 2021 en usos de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 355 de la constitución política

ARTICULO 355. *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, ***celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.***

Que de conformidad con la ley 489 de 1998:

ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante* ***la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

a) Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;

b) Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;

c) La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;

d) La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;

e) La duración de la asociación y las causales de disolución.

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo nacional 2018- 2022 *''pacto por Colombia, pacto por la equidad''* en su línea equidad: *''Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores''*, cuyos objetivos son:

- Generar oportunidades de ingreso para los adultos mayores.
- Brindar oportunidades para que los adultos mayores tengan una vida activa y saludable.
- Suministrar servicios de cuidado y salud con calidad para los adultos mayores.

Además de conformidad con el Plan de Desarrollo municipal "EL RETIRO CONTIGO SIEMPRE 2020 - 2023" en su línea estratégica denominada "Envejecimiento saludable y una Vejez con Dignidad', Programa 1: Protección y garantía de derechos para los adultos mayores, se justifica su vinculación a los planes de desarrollo nacionales y seccionales.

Que el acto que justifica la contratación directa no es de carácter obligatorio tratándose de convenios con ESAL (entidades sin ánimo de lucro) bajo el Decreto 092 de 2017, artículo 355 de la constitución política y ley 489 de 1998.

Que los criterios de idoneidad, experiencia, capacidad organizacional y reputación se encuentran debidamente justificados desde los estudios previos, análisis del sector y demás certificados que hacen parte integral de la etapa de planeación contractual.

Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del 2021/02/12 el objeto social:

''promover preservar y mantener la calidad de vida de las personas mayores y ancianos, mediante servicios gerontológicos, de salud y bienestar integral'', entendidos como servicios de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación de la población mayor, de acuerdo a los lineamientos técnico científicos establecidos. Para cumplir con el objeto propuesto la fundación define como objetivos: A) diseñar y ejecutar programas y proyectos claros y viables, acciones y actividades integrales e integradas, aportando capital humano para trabajar por el bienestar de las personas mayores, conformando equipos de trabajo institucionales, interdisciplinarios o voluntarios debidamente articulados con formación, vocación o actitudes positivas para el trabajo con las personas mayores y ancianas. B) prestar servicios de protección, promoción, prevención, asistencia y rehabilitación para las personas mayores a través de la conformación de centros de promoción social y centros vida para las personas mayores mediante un equipo interdisciplinario que les garantice el óptimo nivel de bienestar y calidad de vida acorde las disposiciones legales y los estándares de calidad establecidos. C) promover estudios e investigaciones que aporten elementos que contribuyan a la modificación de estilos de vida saludables para un envejecimiento digno y óptimo. D) velar por la proyección integral de las

personas mayores respondiendo a las necesidades individuales y colectivas. E) invertir en capital social creando estilos de vida saludables, promocionando la salud y fomentando la participación social de las personas mayores y sus familias. F) conformar y coordinar programas educativos tendientes a reivindicar el papel de la persona mayor mediante la realización en la familia y la sociedad. G) desarrollar e incentivar el espíritu empresaril y de organización en la persona mayor, mediante la realización de actividades que propicien en ella la autovaloración, la autoestima y el reconocimiento de sus saberes para potencializarlos en actividades productivas y de generación de ingresos. H) establecer y mantener un sistema de información sobre programas y servicios sociales para mejorar la calidad y las condiciones de vida de personas mayores y sus familias, en el intento de luchar contra la pobreza la inequidad y excusión social. I) activar y fortalecer las redes familiares y de apoyo social para la protección y atención de las personas mayores, en condición de vulnerabilidad. J) garantizar mediante un manejo gerencial adecuado de la rentabilidad social y la sostenibilidad de la fundación. K) satisfacer a la comunidad Guarceña en cuanto a la demanda de servicios gerontológicos de larga estancia o de atención ambulatoria, adecuando continuamente su portafolio de servicios y sus procesos de funcionamiento"…

Que, como resultado de lo anterior, y de acuerdo con los estudios y documentos previos realizados, el valor estimado del convenio a celebrar es de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ML/CTE ($ 471.641.644.), así:

- Aporte del municipio: 330.149.151
- Aporte del cooperante: 141.492.493.

Respaldados en el CDP: 453 del 16 de marzo de 2021.

Que no existen inhabilidades e incompatibilidad por parte del representante legal y NIT: 890.985.088-3 y la FUNDACIÓN SOCIAL EL RETIRO la entidad contratante, por ende, es procedente la contratación.

Que por lo expuesto y siendo competente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese justificada la celebración del convenio de asociación de conformidad con el artículo 355 de la constitución política, Decreto 092 de 2017, y ley 489 de 1998, con FUNDACIÓN SOCIAL EL RETIRO identificado con NIT 890.985.088-3 representado legalmente por DANI ANDRES VALLEJO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.557.165 (representante legal suplente) cuyo objeto es: 'Atención integral para las personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad socio familiar y económico, con necesidad de atención en modalidad de larga distancia", en concordancia con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ordénese la celebración del convenio 005 de asociación por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ML/CTE ($ 471.641.644.).

Respaldados en el CDP: 453 del 16 de marzo de 2021.

ARTICULO TERCERO: convocar a las veedurías ciudadanas que quieran hacer presente dentro de esta contratación, para que ejerzan las funciones que la ley que les asigna.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución se publicara en el sistema SECOP II.

Dada en El Retiro, a los 30 ABR 2021

PAULA ALEJANDRA CARMONA VARGAS
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA.

ELABORO: Jennifer Henao Jaramillo, Laura Tangarife Rueda.
REVISO: Sindy Castaño Chaverra.
FECHA: Abril 2021.